

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, informando que se encuentra para resolver sobre la aprobación de la diligencia de remate del vehículo automotor embargado y secuestrado dentro del presente proceso. Queda para proveer.

Palmira (V), 9 de noviembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
RADICACIÓN No. 2015- 00604 - 00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1033

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, corresponde al despacho decidir sobre la aprobación de la diligencia de remate del vehículo automotor embargado, secuestrado y avaluado, distinguido con placas UGQ-555 registrado en la Secretaria de Transito de Cali (V) efectuada el pasado seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022) dentro del presente proceso Ejecutivo y ordenada mediante auto No. 821 de fecha siete (7) de septiembre del año que cursa.

En la mencionada diligencia de remate, el vehículo automotor fue adjudicado a la señora DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000)**, con la advertencia que dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la misma debía garantizar el impuesto del 5% de que trata el artículo 7º de la Ley 11 de 1987 modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, equivalente a UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS Mcte (\$1.500.000,00).

Como quiera que dentro del mencionado término el rematante allegó constancia de consignación de pago del impuesto de remate, el despacho procederá conformidad con lo dispuesto en el artículo 455 del Código General del Proceso, haciendo la salvedad que las irregularidades que puedan afectar la validez del remate se encuentran saneadas por no haber sido alegadas antes de la adjudicación, y en cuanto a las solicitudes de nulidad que se formulen después de esta, no serán oídas, siendo así, procede el despacho a su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el remate del bien mueble relacionado en la diligencia de remate llevada a cabo el día seis (6) de octubre de dos mil

veintidós (2022) a las 9:00 am, en la cual se le adjudico a la señora DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.144.160.877 de Cali por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000)** el vehículo de Placas UGQ 555, clase: AUTOMOVIL, modelo 2015, chasis FM151185, serie 3FADP4CJ6FM151185, marca FORD, línea FIESTA, color gris magnifico, carrocería SEDAN inscrito en la Secretaria de Tránsito y transporte del Municipio de Santiago de Cali.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la orden de embargo y secuestro que pesa sobre el bien adjudicado. Líbrese oficio a la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali, a fin de que cancele el embargo comunicado en oficio No. 0385 de fecha quince (15) de febrero de dos mil dieciséis (2016) que recae sobre el Vehículo de Placas UGQ-555 de propiedad del demandado JULIAN ANDRES VELEZ CRUZ.

TERCERO: ORDENAR la cancelación del gravamen prendario que afecta el vehículo anteriormente citado. Líbrese oficio.

CUARTO: OFICIAR al comandante de la Policía Nacional – Carreteras (sijin automotores), a fin de dejar sin efecto la orden de inmovilización, sobre el vehículo de placas UGQ - 555. Líbrese Oficio.

QUINTO: HACER SABER a la secuestre NEHIL SANCHEZ (autorizado por Mejía Asociados Abogados Especializados), que ha cesado en sus funciones como tal, en atención a la adjudicación del bien mueble en remate, debiendo entregar a la adjudicataria señora DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.144.160.877 de Cali el mueble rematado distinguido con placas UGQ -555 de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Santiago de Cali, así como también **DEBE RENDIR** cuentas comprobadas de su administración dentro de los **DIEZ (10) DIAS** siguientes al recibo del oficio que ha de enviársele. **LIBRAR** el oficio respectivo al secuestre en mención.

SEXTO: A costa del rematante DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ, se **ORDENA EXPEDIR** copias auténticas del acta de remate y de esta providencia, a efecto de su protocolización y registro.

El Juez,

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **133** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **18 de Noviembre de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2b2795d1b7f88d4f8b5b966688a00510178dec91ae7e624d3a14a3d6fe2f310**

Documento generado en 17/11/2022 01:16:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>